



T. 7944  
Fotocopia # 005-183  
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
ANÓNIMA DENOMINADA MRFOOD  
SERVICE S.A.**

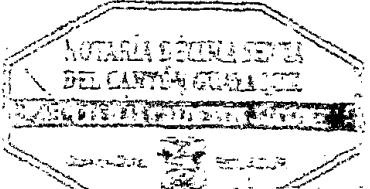
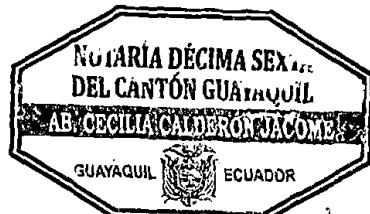
**CAPITAL SUSCRITO: US \$ 10000,00**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los diez días  
del mes de abril del año dos mil quince, ante mí, **Abogada CECILIA  
CALDERON JACOME**, Notaria Titular Decima Sexta del Cantón  
Guayaquil, comparecen por una parte el señor **WASHINGTON  
VICENTE MEDINA DUARTE** por sus propios derechos, quien declara  
ser de nacionalidad ecuatoriana, soltero, mayor de edad, de profesión  
ejecutivo, con domicilio y residencia en Guayaquil; y, el señor **FELIX  
ISABEL GALARZA ONOFRE**, por sus propios derechos, quien declara ser  
de nacionalidad ecuatoriana, soltero, mayor de edad, de profesión  
ejecutivo, con domicilio y residencia en Guayaquil. Las personas que  
comparecen son capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer  
doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la  
que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su  
otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente.

**MINUTA.- "SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de  
Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de  
una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas  
siguientes:

**PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración  
de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la  
Sociedad Anónima que se denomina **MRFOOD SERVICE S.A.**, el señor  
**WASHINGTON VICENTE MEDINA DUARTE**, por sus propio derechos; y el  
señor **FELIX ISABEL GALARZA ONOFRE**, por sus propios derechos.

**DECLARAN BAJO JURAMENTO** lo siguiente: **ESTATUTO DE LA**



Ab. CECILIA CALDERON JACOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1       **COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA MRFOOD SERVICE S.A.**-----  
2       **CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y**  
3       **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en el cantón  
4       Guayaquil la Compañía que se denominará **MRFOOD SERVICE S.A.**, la  
5       misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los  
6       Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía  
7       tendrá por objeto dedicarse a la siguiente actividad empresarial: Servicios  
8       complementarios de alimentación; actividad de contratista de servicios de  
9       preparación y venta de comida. Para cumplir con su objeto social podrá  
10      ejecutar y celebrar todos los actos y contratos permitidos por las leyes  
11      ecuatorianas y que estén relacionados con el mismo, así como todos los  
12      que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las  
13      obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad.- **ARTICULO**  
14      **TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de  
15      CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de  
16      esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio  
17      principal de la Compañía, es en Guayaquil y podrá establecer sucursales o  
18      agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-----  
19      **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**  
20      **ARTICULO QUINTO.-** El capital suscrito es de DIEZ MIL DOLARES DE  
21      LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en DIEZ MIL  
22      acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados  
23      Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado  
24      por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO**  
25      **SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la CERO CERO  
26      CERO UNO a la DIEZ MIL y serán firmadas por el Representante  
27      Legal de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o  
28      certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la

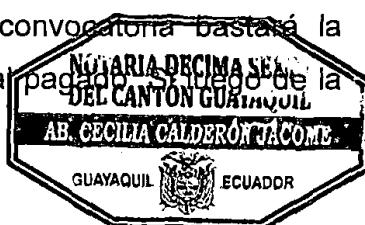
1       compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada  
2       por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los  
3       periódicos de mayor circulación del domicilio de la misma.- Una vez  
4       transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se  
5       procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La  
6       anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado  
7       anulado.- **ARTICULO OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da derecho a  
8       voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en  
9       consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas  
10      Generales.- **ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se anotarán en el Libro  
11      de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de  
12      dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.**- La  
13      Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas  
14      no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas  
15      certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.**-  
16      En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a  
17      los accionistas existentes en proporción a sus acciones.- **ARTICULO**  
18      **DÉCIMO SEGUNDO.**- La Compañía podrá según los casos y atendiendo a  
19      la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo  
20      dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.----  
21      **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE**  
22      **LA COMPAÑÍA.**- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.**- El Gobierno de la  
23      Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano  
24      supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del  
25      Presidente y del Gerente General, de acuerdo a los términos que se  
26      indican en el presente Estatuto.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.**- La Junta  
27      General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-  
28      **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.**- La Junta general se reunirá



Ab. CECILIA CALDERON JACOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la  
2 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria  
3 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la  
4 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio  
5 principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al  
6 fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día,  
7 hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.**- La Junta  
8 General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la  
9 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a  
10 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el  
11 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser  
12 hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO**  
13 **SÉPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se  
14 trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas  
15 que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no  
16 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo  
17 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá  
18 la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que  
19 concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán  
20 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados  
mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.**- En las Juntas  
22 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y  
discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se  
24 conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y  
ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución  
26 de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán  
27 las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los  
estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el

1 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo  
2 nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO**  
3 **VIGÉSIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y  
4 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan  
5 puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**-  
6 Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por  
7 simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la  
8 reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una  
9 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias  
10 para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.**- Al  
11 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un  
12 receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta,  
13 resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha  
14 acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales  
15 resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las  
16 actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente  
17 General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y  
18 se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO**  
19 **VIGÉSIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán realizarse sin  
20 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social  
21 pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho  
22 de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.**- Para que la  
23 Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la  
24 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la  
25 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y  
26 en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a  
27 ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la  
28 representación de la tercera parte del capital social pagado.



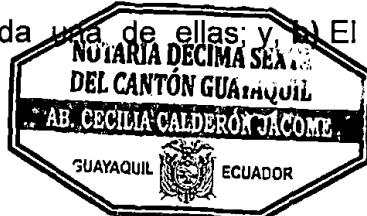
Ab. CECILIA CALDERON JACOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1       segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a  
2       efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de  
3       sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni  
4       modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá  
5       con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los  
6       puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la  
7       convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.**- Son  
8       atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al  
9       Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco  
10      años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos  
11      indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años  
12      en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser  
13      presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el  
14      artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d)  
15      Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el  
16      aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la  
17      transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes  
18      inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o  
19      liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del  
20      prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador  
21      de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su  
22      consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver  
23      los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o  
24      reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- Son  
25      atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer  
26      individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
27      compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los  
28      establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía,

ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.-

**ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.**- La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General o del Presidente.

**CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.- CAPITAL SOCIAL Y FORMA DE PAGO; DESIGNACION DE ADMINISTRADORES Y DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN.**- Los accionistas fundadores DECLARAN BAJO JURAMENTO lo siguiente: 1) Que el capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: a) El señor **WASHINGTON VICENTE MEDINA DUARTE**, suscribe DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas; y, b) El



Ab. CECILIA CALDERON JACOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 señor **FELIX ISABEL GALARZA ONOFRE**, suscribe **OCHO MIL** acciones  
2 ordinarias y nominativas de **UN** dólar de los Estados Unidos de  
3 América cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una  
4 de ellas. **2)** Que depositarán el capital pagado de la compañía en una  
5 institución bancaria; **3)** Que la administración y representación legal de la  
6 compañía será ejercida por el **PRESIDENTE** y **GERENTE GENERAL** de  
7 conformidad con lo establecido en el presente Estatuto; **4)** Que se designa  
8 al señor **WASHINGTON VICENTE MEDINA DUARTE** para ejerza el  
9 cargo de **GERENTE GENERAL** por el período de **CINCO AÑOS** y el señor  
10 **FELIX ISABEL GALARZA ONOFRE** como **PRESIDENTE** por el periodo  
11 de **CINCO AÑOS**, ambos administradores con las atribuciones establecidas  
12 en el presente Estatuto; **5)** Que la fiscalización de la compañía será  
13 ejercida por el Comisario designado; **6)** Que el presente contrato de  
14 sociedad fue celebrado por los comparecientes en la ciudad de Guayaquil,  
15 a los diez días del mes de abril del año dos mil quince.  
16 **CAPITULO QUINTO: AUTORIZACION.**- Queda expresamente autorizado  
17 el Abogado **Andres Arens Hidalgo y Álvaro Arosemena Torbay** para  
18 realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la  
19 aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro  
20 Único de Contribuyentes.  
21 **f) Illegible.**- **Abogado ANDRES ARENS HIDALGO.**- Registro numero mil  
22 setecientos veinticuatro.  
23 ----- (Hasta aquí la minuta)  
24 ----- (Es copia)  
25 En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta  
26 Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.  
27 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los  
28 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y

MRFOOD SERVICE S.A.

Guayaquil, 10 de Abril de 2015.

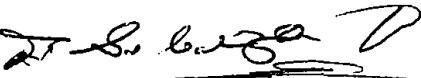
Señor don  
**WASHINGTON VICENTE MEDINA DUARTE**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que en el acto constitutivo de la compañía MRFOOD SERVICE S.A., celebrado el día de hoy, se tuvo el acierto de elegirlo a usted como **Gerente General** de la Compañía, por un período de cinco años, y con las facultades fijadas en el Estatuto Social, entre las que consta la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El Estatuto Social vigente de la compañía MRFOOD SERVICE S.A. consta en la escritura pública que autorizó el Notario Decimo Sexto de Guayaquil el diez de abril de dos mil quince.

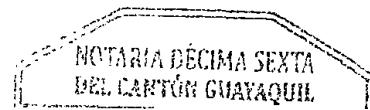
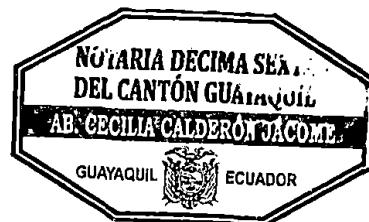
Atentamente,

  
**FELIX ISABEL GALARZA ONOFRE**  
**Accionista Fundador**  
**C.C.: 090093128-8**

**RAZON:** Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 10 de Abril de 2015.-

  
**WASHINGTON VICENTE MEDINA DUARTE**  
**C.C. 090232999-4**



MRFOOD SERVICE S.A.

Guayaquil, 10 de Abril de 2015.

Señor Don  
**FELIX ISABEL GALARZA ONOFRE**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que en el acto constitutivo de la compañía MRFOOD SERVICE S.A., celebrado el día de hoy, se tuvo el acierto de elegirlo a usted como **Presidente** de la Compañía, por un período de cinco años, y con las facultades fijadas en el Estatuto Social, entre las que consta la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El Estatuto Social vigente de la compañía MRFOOD SERVICE S.A. consta en la escritura pública que autorizó el Notario Decimo Sexto de Guayaquil el diez de abril de dos mil quince.

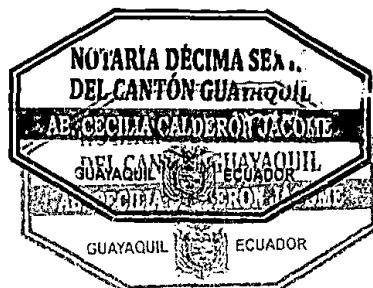
Atentamente,

*Washington Vicente Medina Duarte*  
**WASHINGTON VICENTE MEDINA DUARTE**  
**Accionista Fundador**  
**C.C.: 090232999-4**

**RAZON:** Acepto el cargo de Presidente para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 10 de Abril de 2015.-

*Felix Isabel Galarza Onofre*  
**FELIX ISABEL GALARZA ONOFRE**  
**C.C. 090093128-8**





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 30/03/2015 11:30 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7691320

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0919663229 ARENS HIDALGO ANDRES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **MRFOOD SERVICE S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: 15629.01

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 30/04/2015 11:30 AM

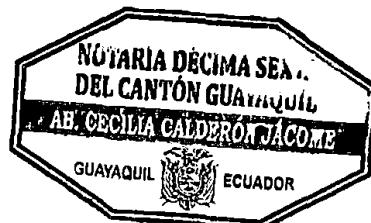
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

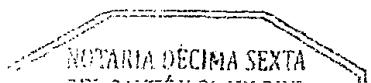
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

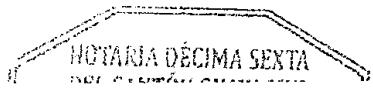
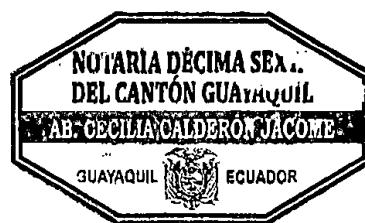
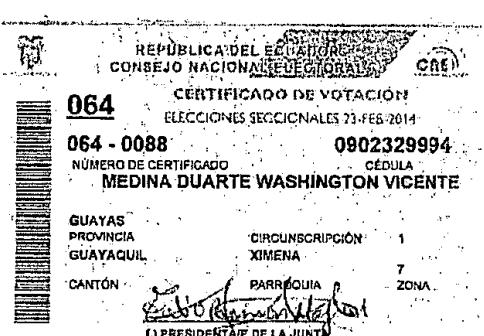
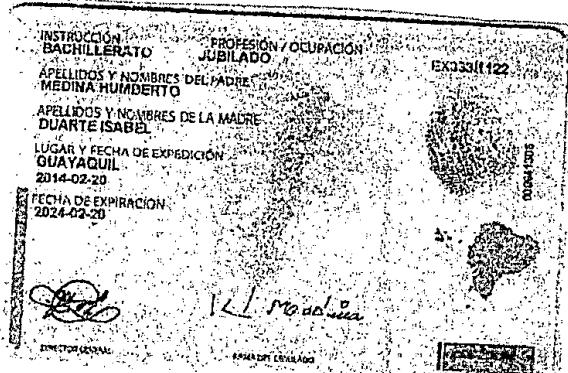
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

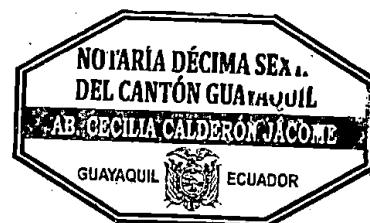
  
**AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA**  
SECRETARIO GENERAL



06/04/2015 2.49 PM







NOTARIA DÉCIMA SEXTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. CECILIA CALDERON JACOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.  
2  
3  
4  
5  
6  
7

W. Vicente Medina Duarte

8 WASHINGTON VICENTE MEDINA DUARTE  
9 C.C. 090232999-4  
10 C.V. 064-0088  
11  
12  
13  
14  
15

16 FELIX ISABEL GALARZA ONOFRE  
17 C.C. 090093128-8  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

AB. CECILIA CALDERON JACOME  
NOTARIA XVI /\* GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTE ..... Primer TESTIMONIO QUE  
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Ab. Cecilia Calderon Jäcome  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

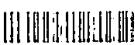
NUMERO DE REPERTORIO:19.681  
FECHA DE REPERTORIO:23/abr/2015  
HORA DE REPERTORIO:10:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Mayo del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **MRFOOD SERVICE S.A.**, de fojas 37.997 a 38.017, Registro Mercantil número 1.892. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **MRFOOD SERVICE S.A.**, a favor de **FELIX ISABEL GALARZA ONOFRE**, de fojas 16.749 a 16.751, Registro de Nombramientos número **5.619.-** 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **MRFOOD SERVICE S.A.**, a favor de **WASHINGTON VICENTE MEDINA DUARTE**, de fojas 16.752 a 16.754, Registro de Nombramientos número **5.620.-**

ORDEN: RAZNUMORD



  
**Ab. Tamy León Cevallos**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 07 de mayo de 2015

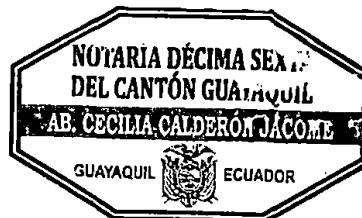
REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Y CONSTA DE 11 FOLIAS

Guayaquil, 15 MAY 2015

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



No. 1113910



Factura: 001-005-000000401



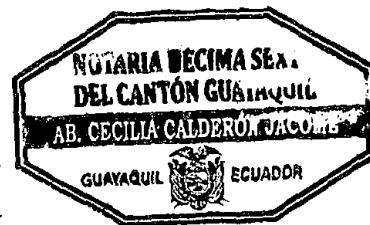
20150901016D03784

**DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20150901016D03784**

**RAZÓN:** De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 11 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 11 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 12 DE MAYO DEL 2015.

  
NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME  
NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:	MRFOOD SERVICE S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:	MR. FOOD	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>		
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
<b>DOMICILIO POSTAL</b>		
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
PARROQUIA:	BARRIO: Via a la costa	CIUDADELAS: Via a la costa
CALLE: Via a la costa	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.: 22
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: .0980167054	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: imolina@proexpo.com.ec	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR:	FAX:	

**REFERENCIA UBICACIÓN:**

Junto a la Urbanización "Los Angeles"

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:**

WASHINGTON MEDINA DUARTE

**NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:**

.090232999-4

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

*C. Robles*

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visítenos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha:

12/MAY/2015 14:11:09 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: **17746 -0**

MRFOOD SERVICE S.A. WASHINGTON  
MEDINA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo trámite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITIR ESCRITURA DE CONSTITUCION,  
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su trámite por INTERNET **199**  
Digitando No. de trámite, año y verificador =